



ACC 1846796 / DOC 1638062 /

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN DEFINITIVA**

SANTIAGO, 29 ENE 2018

22173

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1987, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento, Resolución Exenta N° 4108, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente; la Resolución N° 1800 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 19.06.2017 la empresa Transelco Concesiones S.A., solicitó a S.E. la Presidenta de la República una concesión definitiva para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica, denominada "Línea de Alta Tensión, 2x500 KV Pichiripulli – Nueva Puerle Munt".

2º Que, mediante oficio ORD, N° 11628, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 10.07.2017, se solicitaron antecedentes para aclarar, corregir y complementar la solicitud, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días hábiles para ello, conforme lo establece el artículo 25º de la LGSE.

3º Que, a través de carta ingreso SEC N° 17467, de fecha 02.08.2017, complementada de oficio mediante carta Ingreso SEC N° 0507, de fecha 05.01.2018, la empresa Transelco Concesiones S.A., aclaró y corrigió la solicitud de concesión definitiva, aportando la información requerida por este Servicio.

4º Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 25º de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante la Autoridad.

5º Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25º de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

6º Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25º y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

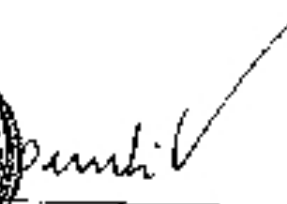
1º Que, se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva, presentada por la empresa Transelco Concesiones S.A., para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica denominada "Línea de Alta Tensión 2x500 kV Pichinipulli – Nueva Puerto Montt".

2º Que, la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en los artículos 2º y 27º bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la notificación de los planos especiales de servidumbre y la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, la cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3º Que, el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose, además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del Superintendente



BENIGNO OVALÁN VALENZUELA
Jefe División Jurídica
Superintendencia de Electricidad y Combustibles


ADMINISTRATIVO CAS/AGS/RAC/ggr

Transelco_Línea de Alta Tensión 2x500kV Pichinipulli-Nueva Puerto Montt_Res_Adm_Res_ggs_0537_25.01.2016

Distribución:

- Sr. Representante Legal de Transelco Concesiones S.A.
Oficina N° 90, piso 14, costura de Las Condes, Santiago
- División Jurídica
- Unidad de Concesiones Eléctricas
- Oficina de Partes (13635, 0537)

Casa Timor: 867347.